

RESOLUCION N° 0267
NEUQUEN, 26 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 1831-M-2020 originado por la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota 198/2020 obrante a fs. N° 01 se solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000032 por un importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$582.200,00), correspondiente a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo del servicio de alquiler de 1 (una) retroexcavadora, durante el período comprendido entre el 26/12/2019 al 25/01/2020;

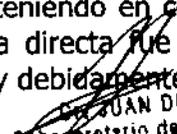
Que a fs. 08/19 se adjunta documentación respaldatoria del equipo con el cual se prestó el servicio y a fs. 20/29 se adjuntan copias de los formularios 931 de diciembre 2019 y enero 2020, correspondientes a la empresa, con sus respectivas constancias de pago;

Que a fs. 30 obra certificación de servicios por parte del Director General de Gestión Urbana y Logística de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, aclarando que la retroexcavadora fue utilizada para realizar movimiento de suelos, movimiento y traslado de mobiliario urbano, extracción de raíces y algas del área de bombeo y tareas de asistencia en obra de Balneario Albino Cotro y movimientos de suelo con aporte de material para relleno en Balneario Sandra Canale;

Que la factura se encuentra conformada por la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. n° 32/33 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano explica el comienzo de la época estival así como la asunción de la nueva gestión de gobierno demandó la inmediata continuidad de las actividades de limpieza, movimiento de suelos, traslados y rellenos de materiales, movimiento de suelos demandados en diversos sectores como Barrio Z1, Cuenca XV, Sector Atahualpa, entre otros, motivo por el cual se solicitó a la firma que continuara prestando servicios, con una actualización de los valores de contratación, hasta tanto se pudiera regularizar la documentación;

Que el gasto se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, se convalidan las actuaciones, efectuándose un legítimo reconocimiento del gasto y autorizando la liquidación y pago del mismo, teniendo en consideración que la oportunidad y conveniencia de la contratación en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio y debidamente certificada una vez finalizado el mismo;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que por Pase N° 352/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga de los preventivos N° 7907-AA-105800 y 2650-AA-105801;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 00005-00000032 por un importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$582.200,00), correspondiente a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo del servicio de alquiler de 1 (una) retroexcavadora, durante el período comprendido entre el 26/12/2019 al 25/01/2020, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2285</u>
Fecha ... <u>01</u> ... / ... <u>06</u> ... / ... <u>2020</u>